



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 003-2013

Callao, 23 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 05-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo de Concejo N° 011-2011 aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Pública del Callao – Eslimp Callao S.A.;

Que, mediante Oficio N° 137-2012-ESLIMP/GG, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, remite un proyecto de Adenda al citado convenio a fin de modificar la cláusula octava ampliando el plazo de su vigencia a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, con opción de renovación automática;

Que, el presente Acuerdo de Concejo tiene como antecedentes el Memorando N° 045-2013-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que considera viable la aprobación de la Adenda por contar con la cobertura correspondiente a la apertura presupuestal para el servicio de limpieza pública 2013, según la Cadena del Gasto 2.3.27.1199 Otros Servicios Similares, Sec. Fun. 042, Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados y el Memorando N° 015-2013-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que opina por la procedencia de la suscripción de la Adenda;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 26, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, estableciendo su vigencia por un periodo de dos años contados a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, con opción de renovación automática.



2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

23 ENE 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GADM

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PÚBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S. A.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 4 de febrero de 2011, que celebra, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en el Jr. Paz Soldán N° 252 – Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte, **LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO – ESLIMP CALLAO S.A.**, con RUC N° 20125449361 y con domicilio legal en la Av. Contralmirante Mora N° 500 – Callao, debidamente representada por su Gerente General, señor Joaquin Mario Cochella Maldonado, identificado con DNI N° 25546629, que en adelante se le denominará **ESLIMP CALLAO**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao, y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. de fecha 4 de febrero de 2011, se aprobó el mencionado Convenio, con el objeto de desarrollar actividades de cooperación mutua sin fines de lucro, referidas a la gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuadas, subordinadas a los principios de minimización, prevención de riesgo ambiental y protección de la salud y el bienestar de la persona humana e interés social.
2. En la Cláusula Octava de dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional referido al Plazo y Condiciones del Convenio, éste establece que el plazo de duración del aludido Convenio es de dos (2) años contados a partir del 3 de Enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, con opción de renovación automática por un período similar a voluntad de las partes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Las partes intervinientes acuerdan modificar la Cláusula Octava del precitado Convenio, cuyo nuevo texto es el siguiente:

"El Plazo de duración del presente Convenio es por un periodo de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 con opción de renovación automática por un periodo similar a voluntad de las partes."



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao - Eslimp Callao S.A., permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos (2) ejemplares, igualmente válidos, suscrito en la ciudad del Callao con fecha 28 de diciembre de 2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN ESTOMAYOR GARCIA
LA MUNICIPALIDAD



Dr. JOAQUIN COCHELLA MALDONADO
Gerente General

ESLIMP CALLAO S.A.